



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

10 de febrero de 2006

Núm. 57-6

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000057 Por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de motivos

- Enmienda núm. 1 del G. P. Catalán (CiU), apartado II, primer párrafo.
- Enmienda núm. 9 del G. P. Popular, apartado III.

Artículo primero. Modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Uno. (Artículo 256, apartado 1).

- Enmienda núm. 31 del G. P. Popular, núm. 5 bis.
- Enmienda núm. 2 del G. P. Catalán (CiU), núm. 7.
- Enmienda núm. 11 del G. P. Popular, núm. 7.

- Enmienda núm. 12 del G. P. Popular, núm. 7.
- Enmienda núm. 3 del G. P. Catalán (CiU), núm. 7, letra d) (nueva).
- Enmienda núm. 4 del G. P. Catalán (CiU), núm. 8.
- Enmienda núm. 13 del G. P. Popular, núm. 8.

Uno bis (nuevo) [artículo 11 bis (nuevo)].

- Enmienda núm. 10 del G. P. Popular.

Dos. (Artículo 257, apartado 1).

- Enmienda núm. 5 del G. P. Catalán (CiU).
- Enmienda, núm. 14 del G. P. Popular.

Tres. [Artículo 259, apartados 3 y 4 (nuevos)].

- Sin enmiendas.

Cuatro. (Artículo 261).

- Sin enmiendas.

Cinco. (Artículo 263).

- Sin enmiendas.

Seis. [Artículo 297, apartados 2 y 4 (nuevo)].

- Sin enmiendas.

- Siete. [Artículo 298, a la rúbrica y apartados 4, 5, 6, 7 y 8 (nuevos)].
— Sin enmiendas.
- Ocho. [Artículo 328, apartado 3 (nuevo)].
— Sin enmiendas.
- Nueve. (Artículo 733, apartado 2).
— Sin enmiendas.
- Artículo segundo. Modificación del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Uno. (Artículo 132).
— Enmienda núm. 25 del G. P. Popular.
- Dos. (Artículo 138).
— Enmienda núm. 27 del G. P. Popular.
- Tres. [Artículo 139, apartado 1, letras c), d) y g) (nueva)].
— Enmienda núm. 16 del G. P. Popular, letras c) y d).
- Cuatro. (Artículo 140).
— Enmienda núm. 20 del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda núm. 22 del G. P. Popular, apartado 1.
- Cinco. (Artículo 141, apartado 2).
— Sin enmiendas.
- Artículo tercero. Modificación de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes.
- Uno. (Artículo 63).
— Enmienda núm. 28 del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda núm. 17 del G. P. Popular, apartado 2.
- Dos. (Artículo 66, apartados 1 y 2).
— Enmienda núm. 21 del G. P. Popular, apartado 1.
- Tres. (Artículo 129, apartado 1).
— Sin enmiendas.
- Cuatro. (Artículo 134, 1.ª).
— Sin enmiendas.
- Cinco. (Artículo 135).
— Sin enmiendas.
- Seis. (Artículo 139, apartado 1).
— Sin enmiendas.
- Siete (nuevo). (Disposición adicional tercera).
— Enmienda núm. 6 del G. P. Catalán (CiU).
- Artículo cuarto. Modificación de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.
- Uno. [Artículo 41, apartados 1 y 3 (nuevo)].
— Enmienda núm. 29 del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda núm. 18 del G. P. Popular, apartado 1 c).
- Dos. (Artículo 43, apartados 1 y 2).
— Enmienda núm. 23 del G. P. Popular, apartado 1.
- Artículo quinto. Modificación de la Ley 20/2003, de 7 de julio, de protección jurídica del diseño industrial.
- Uno. [Artículo 53, apartado 1, letras c) y e) y apartado 3 (nuevo)].
— Enmienda núm. 19 del G. P. Popular, apartado 1 c).
— Enmienda núm. 30 del G. P. Popular, apartado 1 c).
- Dos. (Artículo 55, apartados 1, 2 y 4).
— Enmienda núm. 24 del G. P. Popular, apartado 1.
- Disposición adicional (nueva).
— Enmienda núm. 7 del G. P. Catalán (CiU).
- Disposición transitoria única.
— Sin enmiendas.
- Disposición transitoria bis (nueva).
— Enmienda núm. 15 del G. P. Popular.
- Disposición derogatoria única.
— Enmienda núm. 8 del G. P. Catalán (CiU).
- Disposición final primera.
— Sin enmiendas.
- Disposición final segunda.
— Sin enmiendas.
- Disposición final tercera.
— Enmienda núm. 26 del G. P. Popular.
- Disposición final cuarta. Entrada en vigor.
— Sin enmiendas.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**